



EL ÁGORA USB

ISSN: 1657-8031

alfonso.insuasty@usbmed.edu.co

Universidad de San Buenaventura

Seccional Medellín

Colombia

Serna Ramírez, Aceneth

EL DERECHO A UN AMBIENTE SANO Y LA PEDAGOGÍA AMBIENTAL

EL ÁGORA USB, vol. 7, núm. 2, julio-diciembre, 2007, pp. 345-359

Universidad de San Buenaventura Seccional Medellín

Medellín, Colombia

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=407748997013>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

EL DERECHO A UN AMBIENTE SANO Y LA PEDAGOGÍA AMBIENTAL¹

Por: Aceneth Serna Ramírez²

"Comprendo tu congoja, el desconcierto de pertenecer a un tiempo
en que se han derrumbado los muros, pero donde aún no se vislumbran nuestros horizontes"
Ernesto Sábato. *Antes del Fin*.

RESUMEN: El presente artículo es uno de los productos del proyecto de investigación "Políticas Públicas para el manejo de los residuos sólidos en el Valle de Aburrá" realizado por el Grupo de Investigación Derecho, Cultura y Ciudad de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Buenaventura. Seccional Medellín. Su propósito es plantear que la materialización del derecho a un ambiente sano solo puede ser viable si se entiende la problemática ambiental desde un enfoque sistémico y se utiliza, más que la normatividad, la pedagogía ambiental, pues, solo con ella será posible la consolidación de nuevos valores y la transformación de realidades en torno a la protección del ambiente. Esto debido a que la aparición de problemas ambientales está ligada a la compleja interacción entre el hombre, la sociedad y la naturaleza y el estudio de dicha complejidad puede ser el punto de partida hacia la búsqueda de estrategias adecuadas para alcanzar una relación sostenible entre los sistemas naturales y los sistemas sociales. Para ello, la educación se convierte en una herramienta indispensable en el proceso de formar actitudes y comportamientos a través de los cuales los individuos y la colectividad cobran conciencia de su medio ambiente y construyen los conocimientos, los valores y las competencias necesarias para actuar articulados al sistema natural.

PALABRAS CLAVES: Desarrollo sostenible, enfoque sistémico, medio ambiente, estado social de derecho, inclusión social, políticas públicas, residuos sólidos, ecología humana, normatividad ambiental, pedagogía ambiental.

THE RIGHT TO A SAFE ENVIRONMENT AND THE ENVIRONMENTAL PEDAGOGY

By Aceneth Serna Ramírez

ABSTRACT: The current article is one of the results of the research paper entitled "Public Policies for the Management of the Solid Wastes in the Aburra Valley," carried out by the Right, Culture and City Research Group at Faculty of Law at Saint Bonaventure University, Medellin branch. Its purpose is to explain that the materialization of the right to a safe environment can only be feasible if the environmental issue is understood from a systemic approach and the environmental pedagogy is much more used than its regulations, since with it, it will be feasible the consolidation of new values and the transformation of realities about the protection of the environment. Owing to the fact that the apparition of environmental issues is linked to the complex interaction between man, society and nature and the study of this complexity can serve as the starting point toward the search of adequate strategies to reach a sustainable relationship between the natural systems and the social systems. For this, education becomes an essential tool in the process of making of attitudes and behaviors, through which individuals and community become aware of their environment and make up knowledge, values and the competencies necessary to act, articulated to the natural system.

Key Words and Expressions: Sustainable development, systemic approach, environment, social state of right, social inclusion, public policies, solid wastes, human ecology, environmental regulations, environmental pedagogy.

¹Este artículo es un producto de la investigación denominada: Políticas públicas para el manejo de los residuos sólidos en el Valle de Aburrá realizada por el grupo de Investigación Derecho, Cultura y ciudad de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Buenaventura. Seccional Medellín

²Antropóloga de la Universidad de Antioquia, Abogada de la Universidad de San Buenaventura, especialista en docencia ambiental, candidata a magister en Ciencia Política de la Universidad Pontificia Bolivariana, Docente-investigadora Universidad de San Buenaventura. Seccional Medellín. Líder del grupo de Investigación Derecho, Cultura y Ciudad. Facultad de Derecho. Universidad de San Buenaventura. Seccional Medellín.



Tomada de www.unicef.org

INTRODUCCIÓN

El propósito del presente artículo es plantear que la materialización del derecho a un ambiente sano solo puede ser viable si se entiende la problemática ambiental desde un enfoque sistémico y se utiliza, más que la normatividad, la pedagogía ambiental, pues solo con ella será posible la consolidación de nuevos valores y la transformación de realidades en torno a la protección del ambiente. Así, este derecho, posibilita la inclusión del otro, de los otros, el respeto por lo otro, lo de los otros.

Se parte entonces, de la concepción del medio ambiente desde un enfoque sistémico, dinámico, como el conjunto de relaciones entre elementos sociales y naturales que interactúan permanentemente y generan cambios. En esta medida, se entiende la problemática ambiental desde una perspectiva sociocultural, integral y no meramente biológica o social y, el desarrollo sostenible, como un proceso formativo de actitudes y comportamientos del sujeto con respecto al ambiente, mediante el cual se pretende un conocimiento de las formas de interacción entre ellos, sus causas y consecuencias. Por ello, se requiere acciones pedagógicas que vayan más allá de la simple transmisión de información o conocimiento de

la normatividad, y logren el desarrollo de un ser integral, para trabajar individual y colectivamente en la búsqueda de soluciones a los problemas ambientales.

EL DERECHO A UN AMBIENTE SANO

En Colombia el derecho a un ambiente sano está protegido por normas constitucionales, legales y reglamentarias y por políticas públicas ambientales de orden nacional e internacional. Desde la consolidación de la Constitución de 1991, la protección al medio ambiente adopta un modelo de desarrollo sostenible pues se da, de una parte, la imposición del deber de preservación de los recursos naturales por parte del Estado y de los particulares y de otra, el establecimiento de limitaciones al ejercicio de derechos de contenido económico como los de la propiedad.

La protección del medio ambiente, sostiene la Carta Política, contiene una verdadera constitución ecológica conformada por todas aquellas disposiciones que regulan la relación de la sociedad con la naturaleza y que buscan proteger el medio ambiente. Así, La Corte Constitucional, en la sentencia T 152 de 2000, define el derecho a un ambiente sano como "un derecho constitucional fundamental para todos los individuos de la especie humana y el Estado está obligado a velar por su

conservación y debida protección, procurando que el desarrollo económico y social sea compatible con las políticas que buscan salvaguardar las riquezas naturales de la Nación.”

Por sus condiciones especiales y los elementos que lo componen, se puede establecer, una conexidad entre el derecho y la garantía a un ambiente sano con los derechos fundamentales; algunos de aplicación inmediata, como la vida, otros económicos, sociales y culturales, como la salud. Así lo ha considerado la Corte Constitucional, en la sentencia T 1527 de 2000, al expresar “En desarrollo de las normas constitucionales, la protección del ambiente sano es un deber del Estado y de los particulares (artículo 8, 58 y 95 C.P.) (artículos 49, 79, 80 y 334 C.P.). A pesar de que el derecho al ambiente sano no tiene el carácter de derecho fundamental en nuestra Carta, sino que es un derecho colectivo susceptible de ser protegido mediante las acciones populares, (artículo 88 C.P.) procede su protección a través del mecanismo excepcional de la acción de tutela, cuando en razón de la acción u omisión de una autoridad pública o de un particular se amenacen o vulneren derechos fundamentales, como la vida, la salud, la integridad física, o se afecte el derecho que tienen todas las personas de gozar de un ambiente sano. Es decir, es un derecho fundamental por conexidad”.

Así mismo, la Corte Constitucional, en la sentencia C 339 de 2002, establece la importancia del Medio Ambiente Sano como derecho no exclusivo para asegurar la existencia del planeta, sino de la vida misma, de las presentes y futuras generaciones. “En la Constitución de 1991 la defensa de los recursos naturales y medio ambiente sano es uno de sus principales objetivos, como quiera que el riesgo al cual nos enfrentamos no es propiamente el de la destrucción del planeta sino el de la vida como la conocemos. El planeta vivirá con esta o con otra biosfera dentro del pequeño paréntesis biológico que representa la vida humana en su

existencia de millones de años, mientras que con nuestra sí se destruye la biosfera que ha permitido nacer y desarrollarse a nuestra especie estamos condenándonos a la pérdida de nuestra calidad de vida, la de nuestros descendientes y eventualmente a la desaparición de la especie humana”.

Existe entonces, una protección constitucional del medio ambiente desde un enfoque ético, económico y jurídico, puesto que y de acuerdo con la Corte Constitucional, en sentencia C 339 de 2002, “Nuestra Constitución provee una combinación de obligaciones del Estado y de los ciudadanos junto a un derecho individual (artículos 8, 95 numeral 8 y 366). Se advierte un enfoque que aborda la cuestión ambiental desde los puntos de vista ético, económico y jurídico: Desde lo ético se construye un principio biocéntrico que considera al hombre como parte de la naturaleza, otorgándoles a ambos valor. Desde el plano económico, el sistema productivo ya no puede extraer recursos ni producir desechos ilimitadamente, debiendo sujetarse al interés social, al ambiente y al patrimonio cultural de la nación; encuentra además, como límites el bien común y la dirección general a cargo del Estado. En lo jurídico, el Derecho y el Estado no solamente deben proteger la dignidad y la libertad del hombre frente a otros hombres, sino ante la amenaza que representa la explotación y el agotamiento de los recursos naturales, para lo cual deben elaborar nuevos valores, normas, técnicas jurídicas y principios donde prime la tutela de valores colectivos frente a valores individuales”.

Así las cosas, en nuestra Constitución ecológica se encuentran 34 disposiciones, entre las cuales se aboga por el derecho a la vida, obligación del Estado de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación), atención de la salud y del saneamiento ambiental), función ecológica de la propiedad, créditos agropecuarios por calamidad ambiental, educación para la protección del ambiente), regulación de la

producción y comercialización de bienes y servicios, derecho a un ambiente sano y participación en las decisiones ambientales, prohibición de armas químicas, biológicas y nucleares), deber de proteger los recursos culturales y naturales del país, política ambiental en el plan nacional de desarrollo), representación de los sectores ecológicos en el Consejo Nacional de Planeación, solución de necesidades del saneamiento ambiental y de agua potable como finalidad del Estado, entre otras.

Sin embargo, a pesar de la existencia de amplia normatividad que protege el derecho a un ambiente sano y de ser su fundamento la democratización de los recursos naturales y en general de los derechos colectivos, se torna en muchas oportunidades, en una muletilla retórica que no tiene una aplicación real, puesto que cotidianamente, aún después de su constitucionalización, se sigue vulnerando este derecho. Se hace necesario entonces, implementar otras estrategias e involucrar a la comunidad y al ciudadano común, establecer nuevos modelos culturales en la relación de los sistemas humanos con los sistemas naturales, concebir el ambiente desde un enfoque sistémico desde el cual se entiende como un sistema que incluye formas de vida, construcciones simbólicas e instituciones sociales. Es decir, un sistema que integra al hombre con sus necesidades, expresiones culturales, tradiciones y saberes, dado a que él es parte indisoluble del medio ambiente y acudir a la pedagogía ambiental, como estrategia debido a que el problema no está en que el hombre haga uso de los recursos naturales para fines económicos, porque lógicamente lo debe hacer, sino en la forma como hace uso de ellos. Por eso, el desarrollo sostenible centra su objetivo en el uso racional de los recursos naturales para no poner en riesgo el derecho de las generaciones futuras a disfrutar de un ambiente sano. Pero, más que basarse en la dimensión económica, el desarrollo sostenible, se sustenta en el reconocimiento de la heterogénea

problemática ambiental, debido a que la relación del hombre con la naturaleza varía de una comunidad a otra, de una región a otra, porque cada comunidad construye sus propios instrumentos para adaptarse al sistema natural, y la problemática depende de los modos de intervenir la naturaleza, de adecuarla y apropiarla.

En vista de que el hombre siempre ha necesitado la naturaleza y para poder permitir que las futuras generaciones también la utilicen, se hace indispensable implementar políticas claras para su preservación. Propuestas que parten del reconocimiento de la educación como la posibilidad más cierta de desarrollo social y humano de la comunidad. Como un aspecto esencial para sus oportunidades de sobrevivir económica y políticamente, por ello, se inserta en el rango de los Derechos Fundamentales, en tanto garantiza la oportunidad de desarrollar y comprender la libertad y respetarla.

El papel que la pedagogía ambiental es fundamental en la verdadera aplicación del desarrollo sostenible, pues se constituye en el proceso de formación orientado hacia la transformación de actitudes y comportamientos de la comunidad en relación al medio ambiente, posibilita cambiar la visión que sobre lo ambiental se tiene, para concebirlo como las interacciones sociedad, política, ambiente, economía, cultura y de esta forma, incluir al hombre como parte integral del sistema natural y permitirle participar en las decisiones que lo afectan, y le incumben, porque al preservar el medio ambiente, está preservando su calidad de vida.

Sin educación no se puede desarrollar una vida equitativa en lo social, participativa en lo político, productiva en lo económico y sostenible en lo ambiental, ella, la educación, es el conducto que posibilita a los individuos y sus colectividades, asomarse al mundo en el que viven, de tal suerte que puedan contextualizar sus vidas, sus expectativas,

problemas y posibilidades de forma crítica y reflexiva.

Se requiere entonces, educar para que se incluya al otro y a los otros, para que se respeten los derechos del otro y de los otros, no es fácil y el secreto está en el respeto por la diferencia, por el reconocimiento del otro y de sus particularidades, por el reconocimiento de las libertades individuales de los otros y sobre todo, por el respeto de la dignidad humana y con ella, del derecho ambiental, pilar fundamental de un Estado Social de Derecho como el colombiano.

El desconocimiento del otro, su ignorancia, ha generado violencia social, exclusión social, la cual, según Garay (2002) "bloquea las posibilidades de avanzar hacia la cohesión social, el desarrollo, el crecimiento económico y la democratización de la sociedad..." (p. xxiii).

La inclusión social requiere entonces, hacer realidad el Estado Social de Derecho establecido desde la Constitución de 1991, que se de su verdadera aplicación, que haya primacía del interés general sobre el particular y respeto por la diferencia, que se reconozca sin discriminación alguna la primacía de los derechos inalienables de la persona, el reconocimiento por la diversidad étnica, cultural y religiosa y la preservación del ambiente.³

Así las cosas y en la medida en que se conciba el derecho a un ambiente sano como un derecho humano, la pedagogía ambiental requiere que los esfuerzos de la comunidad se orienten no sólo a consolidar acciones tendientes a racionalizar las relaciones del ser humano con el medio natural o creado. Es menester ocuparse de la problemática humana, de la forma en que el hombre se relaciona con los mismos de su especie, en que transforma el medio circundante para satisfacer sus necesidades y por ende, crea cultura, transmite de generación en generación hábitos

y costumbres que terminan no sólo transformando el paisaje, sino excluyendo a los diferentes, a los otros.

Por ello, la posibilidad de contribuir en buena medida a solucionar este problema, debe partir de la consolidación de un nuevo ethos y una nueva cultura de la tolerancia, en la cual, la educación tiene que ser reconocida y valorada como un dispositivo clave.

Es pertinente entonces, tener claridad con respecto a la concepción de la problemática ambiental desde un enfoque sistémico, así como sustentar el por qué debe dársele la oportunidad a la educación, más que a la normatividad, para que ella se encargue de transformar los valores de preservación y conservación del medio ambiente y con ello, poder hacer efectivo el desarrollo sostenible.

LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DESDE UN ENFOQUE SISTÉMICO

Para abordar la problemática ambiental desde un enfoque sistémico, es pertinente comprender lo ambiental, el medio ambiente, como esa compleja red de relaciones socio-culturales constituidas a partir de la interacción con los otros y con el ambiente y tener claridad con respecto a la relación hombre-naturaleza-cultura.

En lo primero, debe entenderse el medio ambiente como un conjunto dinámico de relaciones entre elementos sociales y naturales, que interactúan permanentemente y producen cambios. Está conformado, entonces, por elementos abióticos (el aire, el agua, el suelo, la energía, la atmósfera, el clima, entre otros), bióticos (organismos vivos: la flora, la fauna, los seres humanos) y componentes sociales. Y comprender el ambiente, como ese tipo de derechos⁴ que forman parte de una colectividad, que pertenecen a todos y que dependen de todos, en la medida en que, la práctica de un individuo puede llevar a la

ruptura de la armonía entre los otros, e interferir en el bienestar de la colectividad. Por tanto lo ambiental no debe reducirse sólo a lo físico-biológico, ni a lo verde, a lo ecológico, hay que pensarlo desde una perspectiva holística, que incluya lo socio-cultural, que trascienda los esquemas normativos y se conciba como un sistema complejo.

Para la concepción de lo ambiental como un sistema complejo, se debe partir de la Teoría General de Sistemas, que según Bertalanffy (1968) consiste en la integración de las ciencias naturales y sociales para, desde un enfoque interdisciplinario que comprenda de manera global y holística la realidad, poder explicar cualquier fenómeno. Esta teoría se fundamenta en el estudio de la naturaleza, la sociedad, la economía, la física, la química, desde el conjunto de elementos que interactúan entre sí y con el medio. En ella, los elementos no pueden estudiarse de manera aislada. Al contrario, debe estudiarse el todo (el sistema) involucrando sus partes (los elementos), puesto que, un sistema es un conjunto de partes y objetos que interactúan y que forman un todo, o que se encuentran relacionados por alguna fuerza o energía. De ahí que se piense en la existencia de una variedad de sistemas los cuales a su vez se subdividen en sistemas abiertos y cerrados.

Los sistemas abiertos son aquellos que importan y procesan energía, materia, información de sus ambientes, y establecen intercambios permanentes con su medio, que determinan su equilibrio, su capacidad reproductiva. Un ecosistema puede describirse por la entrada y salida de materia y energía, además por auto mantenerse, autorregularse. Los sistemas abiertos dependen de los aportes de materia, de energía y cuanta mayor información asimila el entorno, mayor complejidad.

Los sistemas cerrados, son los que no reciben ningún aporte energético, material o información del exterior y ninguno sale fuera del sistema, realizan procesos irreversibles y se

deben explicar desde la condición de entropía (medida de desorden, propia de los sistemas cerrados).

Debe, entonces, asumirse el ambiente, lo ambiental, como un conjunto de componentes que se interrelacionan entre sí y el sistema ambiental no sólo como un lugar en el espacio, sino como todas las condiciones físico-químicas, biológicas, socioeconómicas, políticas y culturales que favorecen o no, el desarrollo humano y natural y en el cual, los elementos que lo conforman corresponden a su vez a subsistemas interdependientes. Con la concepción sistémica del ambiente debe asignársele a este, la función de realizar la interacción entre los sistemas natural y social.⁵

En cuanto al segundo aspecto: tener claridad en la relación hombre-naturaleza-cultura, debe partirse del supuesto que el ser humano, en tanto ser biológico y ente social, hace parte del sistema ambiental y la forma en que aquel lo transforma, varía de una cultura a otra.

Así, la clave de la relación hombre-naturaleza-cultura radica en la respuesta: cómo satisfacer las necesidades⁶ haciendo sustentable el entorno social y ambiental. Interrogante que aún está en discusión. Sin embargo, hay que plantear que se trata de un problema ambiental originado desde el momento en que el hombre, a través de la organización social y la adaptación instrumental, radica sustancialmente el problema natural desde el momento en que el hombre se articula y relaciona con la naturaleza dentro del sistema ambiental.

El hombre es entonces, un primate con características especiales las cuales ha adquirido en el curso de la evolución, estas características le han permitido la satisfacción de necesidades⁷ y el desarrollo de una forma de ajuste biológico específicamente humano que se ha denominado cultura.

Por tanto, el papel de la cultura es trascendental para la supervivencia biológica y para el

establecimiento de las relaciones de adaptación – transformación con el paisaje. Porque en ningún momento puede caerse en un determinismo absoluto del ambiente sobre el hombre, ni en una incidencia total del ecosistema. A través de los años se ha establecido que el hombre es la única especie que puede transformar su entorno y construir en ambientes específicos sistemas socioculturales diferentes.

Factores como el clima y la temperatura actúan como principios ecológicos que influyen en la distribución territorial de las especies vegetales y animales, pero no son determinantes: En este sentido, y de acuerdo con Malinowsky: “el hombre no vive sólo de pan; pero en primer término vive de pan”, puede darse entonces, que diferentes pueblos pueden adaptarse o vivir en medios naturales con características comunes, pueden adoptar actitudes socioculturales o patrones de vida muy similares.⁸

La necesidad que tiene el hombre de sobrevivir lo lleva a realizar acciones de uso y explotación de los recursos naturales que su entorno le brinda y de los que dispone fácilmente. Es por ello que crea el medio ambiente secundario, el medio ambiente artificial. De esta manera, primero transforma las cuevas naturales, posteriormente construye refugios y fabrica casas, primero recolecta las frutas y semillas, posteriormente, prepara sus alimentos de forma más o menos elaborada, “transforma lo crudo en lo cocido”, hace caminos y finalmente inventa medios de transporte para desplazarse entre comunidades. En fin, satisface sus necesidades a través de herramientas, artefactos y utensilios y a través de la transformación del medio, hasta convertirlo en ciudades, en sociedades heterogéneas y cosmopolitas que terminan deteriorando el ambiente.

Así mismo, la cultura incide en la consolidación de las necesidades secundarias, necesidades derivadas; conocidas como “imperativos

sociales”. En esta medida, hay que reconocer que el hombre comparte con otros animales necesidades básicas, pero sus condiciones de vida como animal social, le imponen otras necesidades de tipo social, las cuales lo obligan a incursionar cada vez más sobre el paisaje y a aprovechar al máximo sus recursos.

Así las cosas, el hombre desde su presencia en el planeta impone su impronta transformadora y construye un entorno cultural, primero para sobrevivir al medio y a los depredadores naturales y segundo, para vivir en sociedad; para satisfacer las necesidades derivadas. En respuesta a ello, aprende (a través de la exploración y la forma reiterada de actuar, o por la transmisión del conocimiento de generación en generación), conoce su cultura y se ajusta a sus normas y reglas. De esta forma, el plano cultural adquiere una trascendencia teórica vital, hasta convertirse en imperativos culturales y respuestas humanas específicas en aspectos económicos, de control social, educativos y de organización política.

En la respuesta a estos imperativos cada cultura consolida una forma integral de vida y plantea su propia y específica manera de resolver las relaciones esenciales: la de cada individuo consigo mismo; con los miembros de su comunidad, con las otras comunidades y con la naturaleza. Es por esto, que la forma de relación con el medio natural no es absoluta, pues desde el momento en que la naturaleza es transformada por las relaciones sociales de producción, estos procesos biológicos son sobredeterminados por los procesos históricos en que el hombre o la naturaleza se insertan.

Desde el Paleolítico, donde se tenía una imagen orgánica de la naturaleza, por la relación directa del hombre con ella y por la necesidad de supervivencia, según Ángel Maya (2002) “Si el hombre no hubiera dominado la naturaleza a través de la agricultura y de la domesticación de animales posiblemente no habría sobrevivido” (p. 30), hasta la Modernidad, en donde la naturaleza se considera un ente externo a la

condición humana, pues ésta comienza a ser moldeada por el hombre, ya no solo para la satisfacción de sus necesidades, sino en función de sus intereses justificados en la idea de desarrollo y acumulación de excedentes, el hombre elaboró los instrumentos de trabajo y de pensamiento para adaptarse a la naturaleza y para transformarla y ponerla a su servicio, distinguiéndose así, del resto de las especies, con lo que se fabrica cada vez más su propio medio, según las exigencias de la sociedad.

Posterior a los grupos de cazadores recolectores, (quienes “recogían” semillas y se dedicaban a la caza de bisontes y mamuts con sus típicas herramientas de piedra y hueso, como las puntas de proyectil, las azadas y los choppers), se consolidan nuevos grupos de agricultores, (que se ven en la obligación ya no de refugiarse en las cuevas naturales, sino de construir sus viviendas y arropar su cuerpo con las pieles de los animales cazados), nuevas formas de organización social que conllevan a expresiones artísticas, se crea el mito como instrumento de respuesta a lo no explicado, como instrumento de control social utilizado por el brujo, chaman o hechicero, aquel personaje con carisma y liderazgo con el conocimiento necesario para darle explicación a los fenómenos naturales y posteriormente el derecho como el conjunto de normas que fundamentan el control social y regulan la vida en sociedad. Así, a medida que el hombre ha transformado la naturaleza, ha contado con la autonomía suficiente para utilizar los recursos naturales de manera eficiente y organizar su propio espacio. Es decir, construir un sitio de habitación, donde defenderse del frío, cómo satisfacer sus demás necesidades, lo cual genera una forma diferente de relacionarse con el otro y con el medio, porque lo transforma, lo habita y lo “utiliza” para la satisfacción de sus necesidades.

Así las cosas y teniendo claridad de la importancia de esta relación, el abordaje de la problemática ambiental en la época actual (conocida como posmodernidad), debe hacerse desde un enfoque sistémico del

ambiente y con una mirada holística. Pues, la relación del hombre con la naturaleza, se fundamenta en los efectos ambientales que de orden global, nacional y local se derivan de la misma, no es pertinente hablar de problemas propiamente ecológicos sino ambientales, debido a que no existen fallas en el funcionamiento de los mecanismos básicos de los ecosistemas, solo hay alteraciones o cambios en el sistema natural generadas por la acción antrópica: adecuación de espacios, proyectos de “desarrollo” social, de ahí entonces, se comienza a indagar cómo han sido esa relación hombre-naturaleza y cultura para lograr identificar los factores determinantes en las transformaciones del entorno.

Debe plantearse una transformación de naturaleza en ambiente, de lo verde por lo ambiental, ecología en ecología humana, protección ambiental en desarrollo sustentable y pensarse en investigar al hombre en el marco del sistema natural, el cual, es pensado, estudiado y analizado desde la interdisciplinariedad y desde el enfoque integral y sistémico.

Es menester entonces no asociar el problema ambiental con los clásicos fenómenos de contaminación, residuos sólidos, extinción de especies, alto grado de congestión de las ciudades, deforestación y otros, sino abordar el análisis de diversas fuentes que comprenden el pensamiento ambiental desde la integración de aspectos físicos, sociales, económicos y culturales, puesto que la crisis ambiental es de carácter socio-cultural por ello, debe considerarse tanto la diversidad de sujetos o de sociedades, que con base en sus creencias, hábitos, tradiciones e ideologías, construyen sus propios instrumentos de adaptación o transformación del sistema natural; como el aporte de las ciencias físico-biológicas, sociales y económicas, que expresan el binomio hombre-naturaleza.

De igual forma, hay que pensar que la especie humana con el ánimo de satisfacer sus

necesidades siempre ha interactuado con el medio y lo ha modificado, por ello, las problemáticas ambientales siempre han existido, no son nuevas. Lo nuevo y lo realmente preocupante es la dimensión que han adquirido en los últimos años con los cambios y transformaciones al ecosistema. Los problemas ambientales entonces, ya no pueden apreciarse de forma independiente, sino que configuran una realidad diferente: la existencia de una crisis ambiental del planeta, i. e. una crisis global. Pero el asunto se complica en la medida en que adicional a ella, podemos percibir una crisis local que afecta el acontecer cotidiano de las sociedades y está generando la reducción considerable de los recursos naturales que evidentemente incrementa y hace más insostenible el problema. Es necesario comprender el papel de la sociedad, "del ciudadano de a pie" en la génesis de las causas que subyacen la problemática ambiental, este es el paso trascendental para el inicio de la solución al problema.

Por otra parte y en vista de que los problemas ambientales ya no son de una localidad, de una región o de un país, pues se trata de problemas del ecosistema que enmarcan la globalidad del planeta, es menester una creciente reflexión mundial para su protección, un repensar colectivo en la forma equilibrada de utilizar el ambiente, pues con ello, se estaría así mismo protegiendo la salud y el bienestar del hombre, agente directo de su continua degradación y al mismo tiempo, la víctima principal.

En esta medida, se hace indispensable que las sociedades se involucren desde su quehacer cotidiano y se concienticen de la importancia de la protección ambiental del día a día, del cambio de conciencia frente a la disponibilidad ilimitada de los recursos y revise el modelo productivista y consumista en que viven. Que adopten un nuevo modelo de desarrollo, "un desarrollo sostenible".

Se requiere entonces, acudir a la academia y a la pedagogía, ya que ellas juegan un papel

decisivo promoviendo un aprendizaje innovador caracterizado por la anticipación y la participación que permita no sólo comprender, sino también implicarse en aquello que queremos entender.

LA PEDAGOGÍA AMBIENTAL

La pedagogía ambiental permite al sujeto reconocer el Medio Ambiente como un sistema que incluye desde formas culturales de relación hasta instrumentos materiales y simbólicos creados por el hombre en su relación con el entorno, hasta comprenderse parte de él y concebirlo una construcción social donde las prácticas cotidianas, los procesos de sentido y significación, los deseos inconscientes, los fines y los objetivos de los sujetos, dan paso a las transformaciones en la naturaleza y en el espacio. El sujeto construye su hábitat humano donde desarrolla su dinámica social, crea escenarios para la opinión pública en cuyos se pronuncia, se reconoce en la diversidad y crea cultura. Ya no se habla de lo natural aisladamente de lo cultural, sino de la integración del componente biofísico en el paisaje construido: calles, avenidas, edificios, urbanizaciones, parques. Hoy lo que se percibe como natural, es a su vez, social y cultural. Lo natural se considera una hibridación o mezcla del asfalto con los árboles, de los parques con las fuentes de agua, de las avenidas con las zonas verdes, de las urbanizaciones que articulan la dinámica de la quebrada con sus percepciones estéticas. Se entiende entonces que las modificaciones de la naturaleza dependen no sólo de las técnicas, sino y además de las percepciones y valoraciones que sobre el entorno el individuo expresa con los usos, hábitos y modos de apropiar los escenarios urbanos, pues el contacto con éstos escenarios posibilita al individuo exteriorizar las emociones, los afectos, las sensibilidades, inclusive, son estas sensaciones, las que proporcionan al sujeto los deseos de conservar o deteriorar el espacio, dado que las prácticas de uso están determinadas por las expresiones estéticas generadas por los sentidos, como la

primera forma de explorar y palpar el mundo natural.

La educación ambiental es un proceso formativo mediante el cual se pretende que el individuo y la colectividad conozcan y comprendan las formas de interacción entre la sociedad y la naturaleza, sus causas y consecuencias, a fin de que participen con la formulación de propuestas orientadas hacia el mejoramiento de la calidad ambiental. A su vez, es un proceso continuo, que debe estimular al ser humano a comprender el mundo: cómo funciona, cómo son sus relaciones, i.e., incorporarse en el proceso, para conocer la dinámica de la naturaleza y de la sociedad, saber actuar de manera acorde con sus necesidades. El proceso educativo debe darse en el marco de un enfoque sistémico del estudio de diversas realidades, dado que nada se encuentra de forma estática y aislada ni en la naturaleza, ni en la sociedad, todo elemento que se tome como objeto de estudio, estará inmerso en una red de interrelaciones, por lo cual, es necesario comprenderlo como parte de un sistema. La idea es dejar de pensar las disciplinas aisladas unas de las otras, para comenzar a trabajar desde problemas complejos, lo cual requiere la comprensión integral y holística de cualquier fenómeno, de ahí que se pretende pasar de una lógica lineal a las "lógicas de la complejidad".

En la construcción de los saberes ambientales, uno de los fines de la educación ambiental, el reconocimiento del otro como alteridad, es decir, como ese otro, extraño a mi, distinto a mi, pero que siempre tiene algo por decir, permite que los procesos comunicativos entre los actores sociales y los escenarios sean procesos de significación, en tanto el saber se construye a partir de lo que el otro dice: los saberes ambientales se van construyendo desde la diversidad de puntos de vista, de sensaciones, emociones, de contextos, intereses y necesidades de los sujetos, todos siempre tienen algo que agregar, que argumentar, que sentir y que pensar. La consideración del otro

como parte indispensable en la construcción de realidades, conocimientos, permite que el sujeto se comprenda y se reconozca en la diferencia, en la multiculturalidad, en la heterogeneidad de formas de ser, de concebir el mundo y de habitar.

En las interacciones sociales o en los diálogos de saberes, ninguno sabe más que otro, simplemente es un encuentro en que los sujetos ponen en común sus opiniones, pensamientos, se escuchan, intervienen, debaten y discuten. Es un proceso en el cual se entremezclan conceptos, experiencias de vida, historias, anécdotas: es una práctica social en la cual los sujetos se construyen a sí mismos, crean cultura y juntos se transforman. El reconocimiento del otro como parte indispensable en el proceso de formación, es uno de los aportes que más ha permitido el avance de la educación en general, dado que la idea de excluir, segregar y desplazar al otro tan sólo porque hace las veces de alumno, es lo que ha imposibilitado a los sujetos entre sí y con el medio entablar un diálogo de saberes, a partir de vivencias, conocimientos previos, opiniones. Por lo general, la escuela sitúa al maestro como el que sabe y al alumno como el que debe aprender del maestro, como si el alumno no tuviera nada por "aportar", como si el hecho de participar e intervenir con la comunicación de valores, deseos, sueños, no hiciera parte de la construcción y transformación de subjetividades y realidades en el maestro, los otros y el entorno.

La labor de la educación ambiental de transformar actitudes y comportamientos del sujeto con respecto al medio ambiente o permitirle transformarse, requiere de situaciones pedagógicas que vayan más allá de la simple transmisión - información, que comprendan las condiciones de sujeto pensante, afectivo, moral y estético, mediante las cuales se logre el desarrollo de un ser integral, formado en conocimientos, valores, aptitudes, actitudes e intereses, para trabajar individual y colectivamente en la búsqueda de soluciones a los problemas ambientales. La incorporación de

los aspectos sensitivos, afectivos y axiológicos, a los conceptuales, replantean el lugar que los valores y la ética tienen en la educación ambiental. La ética está relacionada con la libertad de elegir la orientación que se debe dar a las acciones, y los valores determinan las actitudes vinculadas con aquello que se desea hacer; mientras que las actitudes están relacionadas con los comportamientos: los actos, las acciones. Sin embargo, no se debe perder de vista que las actitudes del hombre están enmarcadas de acuerdo a los contextos, a la etnicidad, a las clases sociales, a la determinación política y económica; y el comportamiento está marcado de acuerdo a su cultura (sus costumbres, hábitos, tradiciones y creencias) que obedecen a prácticas sustentadas en valores culturales.

La evolución de la educación ambiental reside en la integración de la comunicación, la ingeniería, la tecnología y la gestión; para lograr cambios en la forma del hombre actuar frente a la naturaleza, aunque dicho cambio radica en la construcción social de un pensamiento ambiental que reconozca la relación existente entre sociedad, naturaleza y cultura, para que el hombre pueda decidir y formular sus propias normas de intervenir el ambiente, de forma sostenible. Por tanto, la incorporación del desarrollo sostenible en la educación ambiental es uno de los objetivos que la política le plantea al sistema educativo de lo formal, informal y no formal.

La educación ambiental como estrategia transformadora de la relación hombre-naturaleza debe contar con un estudio tanto físico, biológico como social y cultural de los efectos que de las actividades antrópicas se desprenden; no sobra mencionar que no existen problemas propiamente ecológicos, dado que el sistema natural funciona con perfecta regularidad, sino problemas ambientales generados por la participación del hombre en su entorno natural.

La educación ambiental no es una disciplina más que deba enseñarse en una franja particular en las escuelas, es una práctica a través de la cual se construyen nuevos valores, se transforman realidades en torno a la complejidad del ambiente. De hecho, se trata de cambiar esa visión ecologista extremista de velar sólo por la conservación y el cuidado de las especies de la tierra, colocando a la especie humana como la culpable de todos los desastres ecológicos, por ello, no se trata de excluir a la especie humana, tanto porque es culpable como porque no, sino de educarla hacia una comprensión de su micro y de su macro contexto en el cual ella está. Está educación comprende no solo a la educación ambiental, sino y ante todo, como lo dice Ángel Maya (1999), una "transformación de las estructuras simbólicas de la cultura" (p. 32).

La educación se constituye en la posibilidad más cierta de desarrollo social y humano de la comunidad. Es tan determinante el nivel educativo de un pueblo en relación con sus oportunidades de sobrevivir económica y políticamente, que la educación es un asunto de suma importancia para el Estado. Por ello, se inserta en el rango de los Derechos fundamentales en tanto garantiza la oportunidad de desarrollar y comprender la vida para respetarla. Sin educación no se puede desarrollar una vida equitativa en lo social, participativa en lo político, productiva en lo económico y sostenible en lo ambiental.

En ese proceso de concepción y acción la Constitución Política de 1991, en su artículo 67, reconoce: "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que cumple con función social. Con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a la cultura". Así mismo, estipula como deberes y derechos del Estado "Proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines Art. 79, "además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer

sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados". Art. 80.

Acorde con estas disposiciones constitucionales, la Ley General de la Educación (Ley 115 de 1994), establece los mecanismos necesarios para llevar a cabo estas intencionalidades y promover así el desarrollo de una cultura enriquecida por la creación y construcción social de conocimientos. Esta ley consagra en su artículo 5° como uno de los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la preservación de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación y que de acuerdo con lo dispuesto en la misma ley, la estructura del servicio público educativo está organizada para formar el educando en la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento de las condiciones humanas y del ambiente.

De forma más específica existe una fortaleza en el análisis que tiene fundamento en los Decretos 1860 en sus artículos 14 a 20 y 1743 que dan pauta respectivamente al Proyecto Educativo institucional y al Proyecto Ambiental Escolar que aseguran a lo largo del proceso educativo los objetivos de la participación, cobertura y calidad de las actividades docentes a partir de los proyectos ambientales escolares a lo largo del proceso educativo.

De igual forma, la Constitución Política de 1991 estipula en el capítulo 3 de los Derechos Colectivo y del Medio Ambiente, en su artículo 79: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines". En este punto del proceso conceptual, la inclusión de la

dimensión ambiental en el currículo a partir del PRAES (Proyecto Ambiental Educativo) permite integrar las diversas áreas del conocimiento para el manejo de un universo conceptual aplicado a la solución de problemas. Es decir, plantear desde el aula de clase y desde la institución escolar la solución de la problemática particular de una localidad o región. Lo fundamental del PRAES es que su proyección tenga incidencia directa en la formación integral de los estudiantes y los prepara para actuar consciente y responsablemente en el manejo ambiental de su entorno. Desde 1997-1998 se vienen elaborando y desarrollando los PRAES en las instituciones escolares a fin de que los estudiantes se aproximen o se inclinen por comprender la realidad ambiental.

CONCLUSIONES

En este artículo se aborda la conceptualización de la problemática ambiental desde un enfoque sistémico, desde el cual se entiende el medio ambiente como un sistema que incluye formas de vida, construcciones simbólicas e instituciones sociales. Está conformado por elementos abióticos (el aire, el agua, el suelo, las rocas, los minerales, la energía, la atmósfera, el clima), bióticos (organismos vivos: la flora, la fauna, los seres humanos), y componentes sociales, que se refieren a los derivados de las relaciones que se manifiestan a través de la cultura, la ideología y la economía son productos de la actividad humana, como lo son las expresiones culturales (el lenguaje, las costumbres, las creencias, el arte, la ciencia, la tecnología).

Se trata el desarrollo sostenible como un campo de conocimiento en construcción y se concibe del derecho a un ambiente sano como un derecho humano, que posibilita la inclusión social, el respeto por el otro, por los otros, el respeto por la diferencia y por aquel derecho (el derecho a un ambiente sano), que no siendo de alguien en particular pertenece a todos y por tanto es de todos y para todos. Derecho que es

requisito indispensable para el advenimiento de los que, desde 1991 con la consolidación del Estado Social de Derecho, son considerados como fundamentales.

En este contexto se concluye: a pesar de la existencia de una amplia normatividad que protege el derecho a un ambiente sano y de ser su fundamento la democratización de los recursos naturales y en general de los derechos colectivos, esta se torna en muchas oportunidades, en una muletilla retórica que no tiene una aplicación real, puesto que cotidianamente, aún después de su constitucionalización, se sigue vulnerando este derecho. Se hace necesario entonces, implementar otras estrategias e involucrar a la comunidad y al ciudadano común, establecer nuevos modelos culturales en la relación de los sistemas humanos con los sistemas naturales, concebir el ambiente desde un enfoque sistémico desde el cual se entiende como un sistema que incluye formas de vida, construcciones simbólicas e instituciones sociales. Es decir, un sistema que integra al hombre con sus necesidades, expresiones culturales, tradiciones y saberes, dado a que él es parte indisoluble del medio ambiente y acudir a la pedagogía ambiental, como estrategia debido a que el problema no está en que el hombre haga uso de los recursos naturales para fines económicos, porque lógicamente lo debe hacer, sino en la forma como hace uso de ellos. Por eso, el desarrollo sostenible centra su objetivo en el uso racional de los recursos naturales para no poner en riesgo el derecho de las generaciones futuras a disfrutar de un ambiente sano. Pero, más que basarse en la dimensión económica, el desarrollo sostenible, se sustenta en el reconocimiento de la heterogénea problemática ambiental, debido a que la relación del hombre con la naturaleza varía de una comunidad a otra, de una región a otra, porque cada comunidad construye sus propios instrumentos para adaptarse al sistema natural, y la problemática depende de los modos de

intervenir la naturaleza, de adecuarla y apropiarla.

Por ello, el papel que la pedagogía ambiental es fundamental en la verdadera aplicación del desarrollo sostenible, pues se constituye en el proceso de formación orientado hacia la transformación de actitudes y comportamientos de la comunidad en relación al medio ambiente, posibilita cambiar la visión que sobre lo ambiental se tiene, para concebirlo como las interacciones sociedad, política, ambiente, economía, cultura y de esta forma, incluir al hombre como parte integral del sistema natural y permitirle participar en las decisiones que lo afectan, y le incumben, porque al preservar el medio ambiente, está preservando su calidad de vida.

La pedagogía ambiental debe concebirse entonces, no como una disciplina más que deba enseñarse en una franja particular en las escuelas, es una práctica a través de la cual se construyen nuevos valores, se transforman realidades en torno a la complejidad del ambiente. De hecho, se trata de cambiar esa visión ecologista extremista de velar sólo por la conservación y el cuidado de las especies de la tierra, colocando a la especie humana como la culpable de todos los desastres ecológicos, por ello, no se trata de excluir a la especie humana, tanto porque es culpable como porque no, sino de educarla hacia una comprensión de su micro y de su macro contexto en el cual ella está. Es por ello que se constituye en la posibilidad más cierta de desarrollo social y humano de la comunidad. Es tan determinante el nivel educativo de un pueblo en relación con sus oportunidades de sobrevivir económica y políticamente, que la educación es un asunto de suma importancia para el Estado y se inserta en el rango de los Derechos fundamentales en tanto garantiza la oportunidad de desarrollar y comprender la vida para respetarla. Sin educación no se puede desarrollar una vida equitativa en lo social, participativa en lo político, productiva en lo económico y sostenible en lo ambiental.

REFERENCIAS:

Ángel Maya, A. (2000) La aventura de los símbolos. Una visión ambiental de la historia del pensamiento. Bogotá: Editorial, Ecofondo.

Ángel Maya, A. (2002) El retorno de Ícaro la razón de la vida. Muerte y vida de la filosofía una propuesta ambiental. Bogotá: Editorial Universidad Nacional.

Anglada, L. (1997). El cambio global en el Medio Ambiente. México: Editorial Alfaomega.

Bertalanffy, L. (1968) La teoría general de sistemas. Fundamentos, desarrollo y aplicaciones. Fondo de cultura económica. México.

Burke, J; Ornstein, R. (2001) Del hacha al chip. Barcelona: Planeta.

Bustillo, C. (2000). Documento "De lo real, lo imaginario y lo ficcional". Apuntes Filosóficos (17). Le faltan las páginas.

Casablanca, L; Gordo Granados M & Castañeda, M. (2002, diciembre). Colombia una sociedad excluyente. Colombia entre la exclusión y el Desarrollo. Bogotá: Alfaomega Colombiana S.A.

Corte Constitucional. Sentencia T152 de 2000.
Corte Constitucional. M. P: Alfredo Beltrán Sierra. Sentencia T-1527 de 2000.

Corte Constitucional. M.P. Jaime Araujo Rentería Sentencia C-339 de 2002.

Cortina, A. (2002) Por una ética del consumo. Buenos Aires: Editorial Taurus.

Escobar, A. (1999) El final del salvaje. Naturaleza, cultura y política en la antropología contemporánea. Santafé de Bogotá: Editorial ICAN.

Garay s., L. (2002, diciembre). Estrategias, dilemas y desafíos en la transición al Estado Social de Derecho. Colombia entre la exclusión y el Desarrollo. Alfaomega Colombiana.

García Canclini, N. (1984). Consumidores y ciudadanos: conflictos multiculturales de la Globalización. México: Grijalbo.

Gómez Giraldo, L & Posada Londoño, L. (2003) Cambios en las relaciones economía-naturaleza (desde la Grecia antigua hasta nuestros días). Medellín: Editorial Universidad Nacional de Colombia.

Medina, M. (2000) Ciencia, tecnología/naturaleza, cultura en el siglo XXI. Barcelona: Anthropos.

Pearce, D. & Turner, K. Economía de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente. Madrid: Celeste editores, 1995.

³CASABLANCO, Luis Arley, GORDO GRANADOS Miguel Alfonso, y la colaboración de CASTAÑEDA, Martha Yamira. Colombia una sociedad excluyente. En: Colombia entre la exclusión y el Desarrollo. Alfaomega Colombiana S.A. Diciembre de 2002. Bogotá. Página: 4.

⁴Establecidos en 1991, con la consolidación del Estado Social de Derecho.

⁵De acuerdo con el Ministerio del Medio Ambiente el subsistema natural "se concibe como la interacción entre los sistemas físico y biótico, lo que permite definir a su vez, en cada uno de ellos, conjuntos de componentes e interrelaciones. El sistema físico es aquel que está compuesto por una serie de bienes naturalmente necesarios para la vida, es decir por una serie de recursos: agua, aire y suelo y, pueden agregarse si se quiere una serie de bienes que culturalmente se han convertido en recursos: los minerales; unos y otros están presentes y disponibles en el espacio geográfico. El sistema biótico está constituido por elementos vivos; fauna y flora; en sentido

amplio cabría incluir aquí la biodiversidad. El subsistema social, es el formado por las instituciones políticas, económicas y culturales desarrolladas por la humanidad con el propósito de gestionar sus relaciones internas y las relaciones con los otros subsistemas. Es entonces, un componente eminentemente antrópico dentro del sistema ambiental”.

⁶A través de herramientas, instrumentos y técnicas y aquí interviene el concepto de cultura.

⁷Las necesidades son entendidas, de acuerdo con Malinowsky como: “el sistema de condiciones que en el organismo humano, en el marco cultural y en la relación de ambos con el entorno natural son necesarios y suficientes para la supervivencia del grupo y del organismo”. En *Hombre y Cultura*. La obra de Bronislaw Malinowski. pág: 40.

⁸Vale la pena citar evidencias arqueológicas como el sistema hidráulico prehispánico de los Zenú en la Depresión Momposina. Las comunidades asentadas allí en la época Prehispánica, transformaron este paisaje inundable a través de canales y camellones artificiales que les permitieron el control interno del agua para la realización de sus cultivos durante todo el año.